

**EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL CARIBE DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

**HACE SABER**

Que la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, expidió el Auto No. 567 del 31 de agosto de 2021 dentro del expediente No.: 47 del 2018, "por el cual se formulan cargos al señor **ALDRIN ALBERTO AHUMADA MANZUR** y se adoptan otras determinaciones". En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y 24 de la Ley 1333 de 2009, toda vez que el investigada no compareció a notificarse personalmente del señalado Auto, se fija el presente **EDICTO DE NOTIFICACIÓN** insertando la parte resolutive del acto administrativo a notificar y fijándolo en lugar visible en la sede administrativa del Santuario de Flora y Fauna los Flamencos en la ciudad de Riohacha – La Guajira y además publicándolo en la página web de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO:** Formular los siguientes cargos al señor ALDRIN ALBERTO AHUMADA MANZUR identificado con cedula de ciudadanía N°. 84.085.116 de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo:

1. Realizar actividades no permitidas como es excavación, construcción y elaboración de ladrillos, cerramiento, en el sector uno (1) ruta (2) en las coordenadas No. 11° 25' 48.2" y W 73° 05' 16.3" al interior del Santuario, infringiendo presuntamente el artículo 331 del Decreto 2811 de 1974, en los numerales 6 y 8 del artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015
2. Realizar tala, rocería, en el sector uno (1) ruta (2) en las coordenadas No. 11° 25' 48.2" y W 73° 05' 16.3" al interior del Santuario, infringiendo presuntamente el artículo 331 del Decreto 2811 de 1974 infringiendo presuntamente los numerales 3, 4 y 8 del artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015.
3. Ingresar sin autorización al interior del Santuario, en zona de Recreación General Exterior realizando actividades contra el plan de manejo, infringiendo presuntamente el numeral 10 del artículo 2.2.2.1.15.2 del Decreto 1076 de 2015.
4. Realizar actividades no permitidas como arrojar o depositar basuras, desechos o residuos en lugares no habilitados para ello o incinerarlos en zona de Recreación General Exterior, infringiendo presuntamente el numeral 14 del artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** Hacen parte de la presente investigación los siguientes documentos, entre otros:

1. Memorando No. 20186760001343 de fecha 11-05-2018
2. Informe de visita de verificación de fecha 04 -04-2018
3. Informe técnico inicial 001 de 2018 de fecha 05 de abril de 2018
4. Auto No 001 de 06 de abril de 2018
5. Oficio con radicado 20186760000401 de comunicación
6. Auto No 812 de 22 de octubre de 2018
7. Memorando No. 20186530005453 de fecha 09 -11-2018
8. Memorando No. 20186760003693 del 20-11-2018
9. Formato PVC 11-09-2018.
10. Informe de campo de fecha 11-09 -2018
11. Informe técnico inicial 007 de 2018 de fecha 19 de septiembre de 2018
12. Formatos de visitas del Corregidor 11 de septiembre de 2018
13. Auto No 268 de 22 de marzo de 2019
14. Memorando No. 20196530001823 de fecha 29-03-2019
15. Memorando No.20206530004443
16. Memorando No.20216530001603 de fecha 18-05-2021
17. Acta de notificación personal
18. Informe de seguimiento medida preventiva de suspensión obra o actividad
19. Diliqencia de declaración.

**ARTÍCULO TERCERO:** Designese al Jefe del área protegida SFF Los Flamencos o a quien este delegue para que se sirva adelantar la notificación personal o en su defecto por edicto, el contenido del presente auto a través de citación previa dirigida al señor ALDRIN ALBERTO AHUMADA MANZUR identificado con cedula de ciudadanía N°. 84.085.116, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1333 de 2009, en concordancia con los artículos 69 de la ley 1437 de 2011

**ARTICULO CUARTO:** Informar al señor ALDRIN ALBERTO AHUMADA MANZUR identificado con cedula de ciudadanía N°. 84.085.116 que dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la notificación del presente acto administrativo, podrá presentar sus descargos por

escrito y aportar o solicitar la práctica de pruebas que considere pertinentes y que sean conducentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1333 de 2009.

**ARTICULO QUINTO:** Tener como interesada a cualquier persona que así lo manifieste conforme a lo estipulado en los artículos 69 y 70 de la ley 99 de 1993 y en el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009.

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en santa Marta D.T.C.H. a los 31 de agosto de 2021

LUZ ELVIRA  
ANGARITA  
JIMENEZ  
Firmado digitalmente por LUZ  
ELVIRA ANGARITA JIMENEZ  
Fecha: 2021.08.31 15:04:33  
LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ  
Directora Territorial Caribe  
Parques Nacionales Naturales de Colombia

---

Se fija el presente edicto el día \_\_\_\_\_ en un lugar público y visible en la sede administrativa del Santuario Flora y Fauna Los Flamencos, en la ciudad de Riohacha La Guajira, por el término de cinco (05) días calendario.



---

**GUSTAVO SANCHEZ HERRERA**  
Director Territorial Caribe.  
Parques Nacionales Naturales de Colombia.

---

Se desfija el presente edicto el día \_\_\_\_\_



---

**GUSTAVO SANCHEZ HERRERA**  
Director Territorial Caribe.  
Parques Nacionales Naturales de Colombia.

---